

Comunidad	Ley que rige las vías pecuarias	Limitación de vehículos	Límites de velocidad	Permitida la circulación por caminos
Andalucía	Decreto 155/1998	---	40 Km/h	Si (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Asturias	Prohibido circular por los caminos salvo	---	---	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Aragón	Decreto 96/1990 del 26 de junio	5	30 Km/h	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Canarias	Decreto 124/1995 del 11 de mayo	3	30 Km/h	No se permite circular por zonas pecuarias y es imprescindible permiso para las zonas protegidas.
Cantabria	Ley 4/189 del 27 de mayo y ley 3/1995 del 23 de marzo	No hay	30 Km/h	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Castilla La Mancha	Decreto 34/2000 del 29 de febrero	Menos de 5	30 Km/h	Sí
Castilla León	Decreto 4/1995 del 12 de enero	10	40 Km/h	Sí y es necesario un permiso para las zonas de especial protección.
Cataluña	Decreto ley 9/1995 del 27 de julio	15	30 Km/h	No están autorizadas las vías pecuarias
Ceuta	---	---	---	Sí, siempre que tengan 2 metros de anchura
Comunidad Valenciana	Decreto de 183/1994	4	30 Km/h	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Extremadura	Leyes 8/1998 y 49/2000	---	30 Km/h	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Galicia	Ley 9/2001	5	30 Km/h	Sí, siempre que sean caminos de uso público
La Rioja	Real Decreto 29/1994	5	30 Km/h	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
Madrid	Decreto 110/1998 y 8/1998	---	30 Km/h	---
Melilla	Dos leyes de los años 90	5	---	Sí, en caminos de mínimo de cuatro metros
Murcia	---	---	30 Km/h	Sí, pero no están autorizadas las vías pecuarias
Navarra	Decreto 36/1994 y ley foral 19/1997	---	---	Sí (salvo prohibición expresa y zonas protegidas)
País Vasco	Hay varios decretos	No figura	---	Sí pero se necesita autorización para las vías pecuarias